

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2017.

Visto: el expediente indicado en el epígrafe,

Considerando:

1. En atención a las competencias del Tribunal que se detallaron en la Acordada Electoral n° 3 y el cronograma aprobado por la Acordada Electoral n° 1 corresponde ordenar que, el día 22 de septiembre, se publique el padrón definitivo de electores extranjeros y electoras extranjeras que se utilizará en las elecciones generales del 22 de octubre del corriente año (cf. lo dispuesto a fs. 920) en el sitio web electoral www.eleccionesciudad.gob.ar, a fin de posibilitar la consulta del establecimiento y mesa de votación (cf. Resolución de fecha 8 de junio de 2017 registrada bajo el n° 5/2017).
2. Asimismo a los fines de la distribución de dicho padrón es conveniente hacer saber a las agrupaciones políticas que participan del proceso electoral en curso que a partir del 22/9/2017 podrán retirar de la Mesa de Entradas Electoral del Tribunal —de lunes a viernes en el horario de 9 a 15— dos ejemplares en papel y uno en soporte digital (CD) por agrupación.
3. Corresponde también remitir el padrón definitivo de extranjeros/as en soporte digital (CD) y en papel a la Dirección General Electoral del GCBA, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y al Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal n° 1 con competencia electoral.
4. Por otra parte, es necesario solicitar al referido Juzgado Federal, en el marco de lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración suscripto en el año 2007, la información sobre el número total de electores nacionales y la remisión del padrón definitivo correspondiente a las elecciones generales del 22/10/2017.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 3 de la Acordada Electoral n° 1/2017,

**la Vicepresidente
del Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1. Publicar el 22/9/2017 el padrón definitivo de electores extranjeros y electoras extranjeras en el sitio web electoral del Tribunal www.eleccionesciudad.gob.ar.

2. Hacer saber a las agrupaciones políticas que participan del proceso electoral en curso que a partir del 22/9/2017 podrán retirar de la Mesa de Entradas Electoral del Tribunal dos ejemplares en papel y uno en soporte digital (CD) por agrupación.

3. Remitir el padrón electoral de extranjeros en soporte digital y en papel a la Dirección General Electoral del GCBA, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y al Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal n° 1 con competencia electoral.

4. Solicitar al Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal n° 1 con competencia electoral la información sobre el número total de electores nacionales y la remisión del padrón definitivo correspondiente a las elecciones generales del 22/10/2017.

5. Mandar que se registre se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web electoral www.eleccionesciudad.gob.ar y se cumpla.

Firmado: Ana María Conde